



CLAVE:
FOLIO TRÁMITE:

Gobierno de

NOMBRE: LAQUEPAQUE PARZA MARIA LUISA

UBICACIÓN: DEPORTES
COLONIA: EL VERGEL
CALLE CRUCE 1: FLOR DE AZAHAR
CALLE CRUCE 2: CARDENAL
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 6.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DÍAS AMPLIADOS: 123

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2011

FECHA EXPEDICIÓN 01-agosto-2011

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFLIO

REFRENDO

BESTO

SEMIFLIO

EXTERIOR: 65

INTERIOR:

TACOS DE BARRACOA

FONDO 150 MTS.

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE: \$2,247.20

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2011

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 09:00:46 a	A: 10:00:46 p	VIERNES	SI	DE: 09:00:46 a	A: 10:00:46 p
MARTES	SU	DE: 09:00:46 a	A: 10:00:46 p	SÁBADO	SU	DE: 09:00:46 a	A: 10:00:46 p
MIERCOLES	SI	DE: 09:00:46 a	A: 10:00:46 p	DOMINGO	SI	DE: 09:00:46 a	A: 10:00:46 p
JUEVES	SI	DE: 09:00:46 a	A: 10:00:46 p				

EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

AUTORIZO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

C. BEATRIS EUGENIA BORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

LOPEZ ESPARZA MARIA LUISA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser standido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Despues de 3 días de vencido causará infracción (este no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en las esquinas de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarlo a una distancia menor de 30 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en bodega cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijolitos o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso previsional.